CONTRATO ABIERTO Nº 274/2015

LPN Nº 32/2015 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 584 de fecha 19 de junio de 2015., denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma**PREMIER VIAJES S.R.L**, domiciliada en Ayolas 630 y Gral. Díaz de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lidia Concepción Fiore González**, con Cédula de Identidad N° 456.336, según Modificación del Estatuto Social Esc. Nº 144 otorgado por el Escribano José María Livieres Guggiari Reg. Nº 940, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 32/2015 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Condiciones especiales del Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Subgrupo 230, "Pasajes y Viáticos" Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 "Recursos Institucionales",** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2015, hasta la suma de G. 1.113.384.080 (Guaraníes un mil ciento trece millones trescientos ochenta y cuatro mil ochenta).

Año.	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	230	10	1	99	312.800.000
2015	2	1	13	0	230	10	1	99	15.000.000
2015	2	1	16	0	230	30	1	99	204.200.000
2015	2	1	18	0	230	30	1	99	130.738.300
2015	2	1	19	0	230	10	1	99	25.000.000
2015	2	1	22	0	230	30	1	99	20.000.000
2015	2	1	23	0	230	10	1	99	16.425.000
2015	2	1	65	0	230	10	1	99	48.377.280
2015	2	1	66	0	230	10	1	99	58.443.000
2015	2	1	77	0	230	10	1	99	38.880.000
2015	2	1	79	0	230	10	1	99	62.500.000
2015	2	1	82	0	230	10	1	99	10.200.000
2015	2	1	84	0	230	10	1	99	122.252.000

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

2015	2	2	2	0	230	10	1	99	15.000.000
2015	2	2	3	0	230	30	1	99	33.568.500
TOTAL									**1.113.384.080**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **295.156.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº **1577** de fecha 31 de marzo de 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 32/2015 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 584 de fecha 19 de junio de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación el monto mínimo asciende a **Gs 556.692.040** (Guaraníes quinientos cincuenta y seis millones seiscientos noventa y dos mil cuarenta), y el monto máximo asciende a **Gs. 1.113.384.080** (Guaraníes un mil ciento trece millones trescientos ochenta y cuatro mil ochenta).

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Pasajes aéreos y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	Evento	Unidad	556.692.040	1.113.384.080
				556.692.040	**1.113.384.080**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Provisión de pasaje aéreo internacional - con servicios conexos; itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del mundo. Servicios adicionales con costo: Transporte a y desde el aeropuerto en Asunción; Pago de hotel en destino, alquiler de autos, entrega de los boletos en otros puntos fuera del radio urbano en donde está localizada la agencia y la institución
Servicios conexos ofrecidos, por la agencia de viajes, sin costo para la convocante. 1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje. 2. Emisión de ticket, en días no hábiles. 3. Suministros de servicios, de asistencia al viajero. 4. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas. 5. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el agente de viaje. 6. Reserva en hoteles en el país y en el exterior. 7. Asesoramiento para la recuperación de equipajes. 8. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas. 9. Confidencialidad. 10. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino. 11. Horario y servicio al cliente y número de teléfono para cosas de emergencia. 12. Informar permanentemente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tickets entregados, por valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad. 13. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de tickets en todos los vuelos solicitados. Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.
La Convocante NO aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano.
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que se hallan calificado para ejecutar el contrato:
a) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);
b) Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).
c) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;
La Contratista deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los bienes y servicios ofertados, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros:
a) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;
b) Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;

PREMIER VIAJES
Ayolas 556 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1 Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2 Emisión de boletos en días no hábiles.
3 Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4 Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5 Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6 Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7 Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8 Confidencialidad.
9 Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10 Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0020360003/0 Banco Amambay S.A.

En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, La Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección de Relaciones Internacionales, del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva, según Resolución D.G.O.C. N° 584 de fecha 19 de junio de 2015.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

- LA CONTRATISTA deberá proveer los pasajes aéreos en rutas internacionales en la clase económica y destino que la CONTRATANTE escoja. La CONTRATISTA deberá dentro de un plazo máximo de 48 horas de recibida la solicitud expedida por la dependencia correspondiente, comunicar a la CONTRATANTE la situación de la reserva, (disponibilidad, precios, etc.).

- La CONTRATISTA emitirá el o los pasajes en un plazo máximo de 2 horas siguientes de recibida la Orden de Compra expedida por la dependencia designada para el efecto, en el lugar indicado por la Contratante.

- En casos de viajes de urgencia, la Agencia pondrá todos los medios a su alcance para confirmar la reserva y enviar el pasaje a la CONTRATANTE en la brevedad posible, siempre y cuando las condiciones del mercado y las características del pedido permitan.

  - En caso que los boletos y/o servicios no fueran utilizados o se cancelen fuera de la fecha límite para la cancelación estipulada en el presupuesto, los documentos serán devueltos a la Agencia el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso y factura a la CONTRATANTE las penalidades aplicables, si correspondieran.

La falta de realización del servicio en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

La falta de realización del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del servicio	Porcentaje de Cantidades Adjudicadas	Lugar de entrega del Servicio	Fecha final de entrega del servicio
1	*PROVISION DE PASAJE AEREO INTERNACIONAL*	*100%*	*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Sito en Avda. Pettirossi y Brasil*	*LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES*

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lic. Sergio Rolando Porto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
ANTICIPO: NO APLICA.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado por medio de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, vigente hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Anticipo en caso que hubiere, deberán ser presentadas por la Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas Garantías desde ese momento.

La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del servicio en la que se constate el retraso por cada 1(un) día. Una vez superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el Contrato. En caso de no rescindir contrato se seguirán cobrando las multas correspondientes

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme al Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio de 2015.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Sra. Lidia Concepción Fiore González
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Porte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Porte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(d)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL
CGC 8.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** **Atención:** ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES **Dirección:** AVDA. PETTIROSSI y BRASIL **Piso/Oficina:** 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** 021 223 523 **Fax:** 021 223 523 **Dirección electrónica:** licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 10.2	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 14.1	Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. **556.692.040** (Quinientos cincuenta y seis millones seiscientos noventa y dos mil cuarenta) IVA incluido y el monto máximo de Gs. **1.113.384.080** (Un mil ciento trece millones trescientos ochenta y cuatro mil ochenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. El precio que el CONTRATANTE que pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. **El precio del contrato será reajustable.** Solo se realizará reajuste en caso de que la Ley de Turismo varíe respecto al porcentaje de percepción por la comercialización de pasajes aéreos sobre la tarifa del pasaje que será abonada por las compañías aéreas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los servicios Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 15.3	El pago será efectuado en forma directa por el Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago de la contratista deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. En todos los casos el costo del boleto deberá incluir las tasas de embarque. El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 - **Subgrupo 230,** Objeto del Gasto 231 "PASAJES Y VIATICOS" **Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales",** del Presupuesto General de la Nación el Ejercicio Fiscal 2.015 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **LA CONTRATISTA** La Contratista deberá solicitar en **VENTANILLA UNICA DE PROVEEDORES (VUP),** el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Factura, Notas de Remisión y Acta de Recepción. La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Ing. Mae. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.4	El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes
CGC 15.5	**MONEDA DE PAGO:** en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. En todos los casos el costo del boleto deberá incluir las tasas de embarque. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará al CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.
CGC 15.6	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la contratista si el pago no se realizare como se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del servicio en la que se constate el retraso por cada 1(un) día. Una vez superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el Contrato. En caso de no rescindir contrato se seguirán cobrando las multas correspondientes
CGC 29.1	Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. La agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Marta Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.